

MEDIOBANCA SICAV

sociedad anónima que cumple los requisitos de una sociedad de inversión de capital variable
60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg
Inscrita en el Registro Mercantil (R.C.S.) de Luxemburgo con el n.º B 65 834
(«Mediobanca»)

y

RAM (LUX) TACTICAL FUNDS II

sociedad anónima que cumple los requisitos de una sociedad de inversión de capital variable
14, Boulevard Royal, L-2449 Luxembourg
Inscrita en el Registro Mercantil (R.C.S.) de Luxemburgo con el n.º B 178 133
(«RAM»)

Proyecto común de fusión relativo a la operación de fusión de los siguientes subfondos:

MEDIOBANCA SICAV: C-QUADRAT ASIAN BOND OPPORTUNITIES
(el «Subfondo absorbido»)

y

RAM (LUX) TACTICAL FUNDS II – ASIA BOND TOTAL RETURN FUND
(el «Subfondo absorbente»)

Este **PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN** está fechado a 5 de febrero de 2021.

En lo sucesivo, se hará referencia al Subfondo absorbido y al Subfondo absorbente de manera conjunta como las «**Entidades fusionadas**».

El consejo de administración de Mediobanca (el «**Consejo de Mediobanca**») y el consejo de administración de RAM (el «**Consejo de RAM**») han elaborado el siguiente proyecto común de fusión relativo a la operación de fusión por absorción prevista con arreglo al artículo 1(20)(a) de la ley, de 17 de diciembre de 2010, relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la «**Ley de 2010**»).

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el folleto de la respectiva entidad a la que se hace referencia.

1. La fusión

De conformidad con los poderes otorgados al Consejo de Mediobanca y al Consejo de RAM, el Consejo de Mediobanca y el Consejo de RAM han decidido fusionar el Subfondo absorbido con el Subfondo absorbente y sus respectivas clases de acciones (según se detalla más adelante) el 31 de marzo de 2021 (la «**Fecha efectiva de la Fusión**»), de conformidad con el presente proyecto común de fusión (la «**Fusión**»):

Subfondo absorbido y sus respectivas clases de acciones		Subfondo absorbente y sus respectivas clases de acciones
MEDIOBANCA SICAV: C-Quadrat Asian Bond Opportunities	→	RAM (Lux) Tactical Funds II – Asia Bond Total Return Fund
Clases de acciones absorbidas	→	Clases de acciones absorbentes
Clase C EURO: LU0886781847*	→	Acciones E _H : LU0982789660*
Clase I EURO: LU0886782142*	→	Acciones P _H (EUR): LU0935724087

*Esta clase de acciones no está registrada en España.

La Fusión se llevará a cabo con arreglo al artículo 1(20)(a) de la Ley de 2010 y a las condiciones y disposiciones de los respectivos folletos y estatutos mediante la transferencia de todos los activos y pasivos del Subfondo absorbido al Subfondo absorbente, a cambio de la emisión de nuevas acciones del Subfondo absorbente a favor de los accionistas del Subfondo absorbido y, en su caso, un pago en efectivo que no superará el 10% del valor liquidativo de las correspondientes acciones del Subfondo absorbente.

En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación del Subfondo absorbido.

2. Contexto y motivos de la Fusión propuesta

El Consejo de Mediobanca y el Consejo de RAM han decidido, de manera individual y en el mejor interés de los accionistas tanto del Subfondo absorbido como del Subfondo absorbente, proceder a la fusión por absorción del Subfondo absorbido por el Subfondo absorbente. La Fusión se traducirá en un mayor volumen de activos gestionados y unas menores comisiones previstas, así como en un ratio previsto de riesgo-rentabilidad ajustado más reducido y una mayor diversificación de la cartera.

Además, se llevó a cabo un análisis de la estructura de comisiones de las Entidades fusionadas. Mediobanca reconoce que el Subfondo absorbente presenta una estructura de comisiones más atractiva para los accionistas, ya que no aplica ninguna comisión de rentabilidad y la comisión de gestión que se aplica a nivel de las clases de acciones activas del Subfondo absorbente es más reducida.

En vista de la compatibilidad del objetivo de inversión, la estrategia, el universo de activos y el perfil de riesgo del Subfondo absorbente y del Subfondo absorbido, el Consejo de Mediobanca y el Consejo de RAM están plenamente convencidos de las sinergias que aportará esta Fusión, lo que incluye, entre otros aspectos, una gestión más eficiente que beneficiará tanto a los accionistas del Subfondo absorbido como a los accionistas del Subfondo absorbente, como se ha señalado anteriormente.

3. Consecuencias previstas de la Fusión propuesta en los accionistas del Subfondo absorbido

A partir del primer día hábil bancario en Luxemburgo después de la Fecha efectiva de la Fusión, los accionistas del Subfondo absorbido que no hayan solicitado el reembolso de sus acciones con arreglo a lo dispuesto en la sección 9 se convertirán en accionistas del Subfondo absorbente.

Los proveedores de servicios del Subfondo absorbente son diferentes de los del Subfondo absorbido:

Proveedores de servicios principales de Mediobanca y del Subfondo absorbido	Proveedores de servicios principales de RAM y del Subfondo absorbente
Sociedad gestora Mediobanca Management Company S.A.	Sociedad gestora RAM Active Investments (Europe) S.A.
Gestora de inversiones C-Quadrat Asset Management France	Gestora de inversiones Nexus Investment Advisors Limited, Hong Kong
Depositario y Agente de pagos BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch	Depositario y Agente de pagos Banque de Luxembourg
Agente de registro y transferencias BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch	Agente de registro y transferencias Banque de Luxembourg, subcontratación a European Fund Administration
Agente administrativo BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch	Agente administrativo Banque de Luxembourg, subcontratación a European Fund Administration

Auditor independiente autorizado Ernst & Young	Auditor independiente autorizado PricewaterhouseCoopers
--	---

Asimismo, las principales diferencias entre el Subfondo absorbente y el Subfondo absorbido se detallan a continuación:

Subfondo absorbido	Subfondo absorbente
Objetivos de inversión	Objetivo del Subfondo
El objetivo de inversión del Subfondo consiste en ofrecer a los inversores una exposición adecuada a los mercados asiáticos de renta fija.	El objetivo de inversión del Subfondo consiste en generar una rentabilidad superior a la media de medio a largo plazo. El Subfondo adoptará un enfoque ascendente/descendente (<i>bottom up/top down</i>) y tratará de construir una cartera diversificada de créditos con fundamentales sólidos y una combinación atractiva de valor relativo/absoluto, haciendo especial hincapié en la rentabilidad total. La rentabilidad se generará a partir de la selección de crédito, de una rotación táctica geográfica, sectorial y de categorías de calificación, de las coberturas cambiarias y de la actividad de contratación.
Política y restricciones de inversión específicas	Política de inversión
<p>El Subfondo invierte principalmente en instrumentos a tipo fijo y variable con arreglo al principio de diversificación del riesgo. Dichos instrumentos estarán emitidos por organismos supranacionales, gubernamentales o cuasigubernamentales o por prestatarios privados con sede principal en Asia (excl. Japón).</p> <p>El Subfondo podrá invertir en bonos de titulización de activos (ABS), bonos de titulización hipotecaria (MBS), bonos convertibles contingentes (CoCo) y valores <i>distressed</i>. La exposición máxima total del Subfondo a ABS, MBS, CoCo y valores <i>distressed</i> será del 15% de su patrimonio neto.</p> <p>Las inversiones del Subfondo podrán estar denominadas en cualquier moneda. El Subfondo también podrá invertir, de conformidad en todo momento con las condiciones del presente Folleto, en otros valores mobiliarios, derivados, incluidos, entre otros, opciones, <i>warrants</i>, futuros, otros derivados de renta variable negociados en un mercado regulado o extrabursátil (OTC) y contratos a plazo, así como en depósitos y participaciones de organismos de inversión colectiva. El Subfondo también podrá mantener activos líquidos de manera accesoria.</p>	<p>El Subfondo invierte al menos un 70% de su patrimonio neto en bonos y otros valores mobiliarios de deuda de mercados de crédito y renta fija de los países asiáticos, así como en bonos y otros valores mobiliarios de deuda de mercados de crédito y renta fija cuyos emisores estén domiciliados o desarrollen una parte predominante de su actividad económica en los países asiáticos.</p> <p>El Subfondo podrá invertir, sin restricción alguna, en bonos y otros valores mobiliarios de deuda denominados principalmente en USD, tales como bonos con calificación <i>investment grade</i> y de alto rendimiento, bonos convertibles y bonos de mercados locales y en monedas locales.</p> <p>Estos valores serán instrumentos cotizados en una bolsa de valores o negociados en otro mercado regulado de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público de conformidad con el artículo 41(1) de la Ley de 2010. Es posible que algunos de los valores del universo de inversión coticen en bolsas de valores locales de las regiones contempladas, las cuales podrían no ser consideradas mercados regulados. Por lo tanto, las inversiones en valores cotizados en dichos mercados, junto con las inversiones en valores no cotizados, quedarán limitadas al 10% del patrimonio neto</p>

El Subfondo podrá invertir, de conformidad con las condiciones del presente Folleto, en organismos de inversión colectiva que estén gestionados, directa o indirectamente, por la Sociedad gestora o por cualquier otra sociedad con la cual la Sociedad gestora esté relacionada por motivos de gestión o control común; en este caso, la Sociedad gestora o la correspondiente sociedad no podrá cobrar ninguna comisión de suscripción, conversión o reembolso.

El Subfondo no podrá invertir más del 10% de su patrimonio neto en OICVM/OIC.

El Subfondo no recurre ni a las operaciones de financiación de valores (a saber, (i) operaciones de recompra, (ii) préstamos de valores o materias primas, tomas de valores o materias primas en préstamo, (iii) operaciones simultáneas de compraventa u operaciones simultáneas de ventarecompra, y (iv) operaciones de préstamo con reposición de la garantía) ni a los *swaps* de rendimiento total.

del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir en valores emitidos por sociedades que tengan su domicilio social y/o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en la República Popular China, siempre y cuando dichos valores coticen y/o se negocien en un mercado regulado, como, por ejemplo, Hong Kong o Singapur. El Subfondo no invertirá en valores negociados en los mercados bursátiles de China continental (Shanghái y/o Shenzhen) ni en las denominadas «acciones A» de China que cotizan en Shanghái y/o Shenzhen.

El Subfondo podrá invertir un tercio como máximo de su patrimonio neto en bonos y otros valores mobiliarios de deuda de los mercados de crédito y renta fija anteriormente descritos, sin ningún tipo de restricción geográfica, sectorial o de calificación, así como en instrumentos del mercado monetario y en cualesquiera otros instrumentos financieros vinculados a un tipo de interés.

Con efecto a partir del 20 de diciembre de 2016, el Subfondo podrá mantener un 10% como máximo de su patrimonio neto en valores convertibles contingentes.

El Subfondo podrá invertir en OICVM y/u otros OIC, siempre y cuando la exposición a OICVM y/u otros OIC represente menos del 10% de su patrimonio neto en cada momento.

No obstante, de manera ocasional, en función de las condiciones de mercado, el Subfondo podrá mantener hasta un 100% de su patrimonio neto en activos líquidos. A efectos de inversión de sus activos líquidos, el Subfondo podrá invertir en depósitos en efectivo, instrumentos del mercado monetario, OICVM y otros OIC que inviertan a su vez en depósitos en efectivo y/o instrumentos del mercado monetario.

El Subfondo podrá utilizar, dentro de los límites legales, instrumentos financieros derivados, como, entre otros, futuros, contratos a plazo, opciones, *warrants*, *swaps* de tipos de interés, *swaps* de rendimiento total, *swaps* de riesgo de crédito y *swaps* de volatilidad y varianza, con fines de cobertura y gestión eficaz de la cartera. El Subfondo podrá invertir un porcentaje previsto del 5% de su patrimonio neto en *swaps* de rendimiento total. En condiciones de mercado normales, el Subfondo podrá invertir un porcentaje máximo del 10% de su patrimonio neto en *swaps* de rendimiento total.

El Subfondo podrá utilizar hasta el 100% de su

	patrimonio en operaciones de venta de valores con carácter temporal (operaciones de recompra), así como hasta el 10% de su patrimonio en operaciones de compra de valores con carácter temporal (operaciones de recompra inversa).
Moneda de referencia	Moneda de referencia
EUR	USD
Moneda de referencia de las Clases de acciones absorbidas	Moneda de referencia de las Clases de acciones absorbentes
La Clase C EURO y la Clase I EURO están denominadas en la moneda de referencia del Subfondo absorbido.	Las Acciones E _H y las Acciones PI _H (EUR) están denominadas en EUR, una moneda diferente de la moneda de referencia del Subfondo absorbente. Para estas clases de acciones, el riesgo de cambio se cubre sistemáticamente frente a la moneda de referencia del Subfondo absorbente.
Método de gestión del riesgo	Método de gestión del riesgo
Enfoque de los compromisos	Enfoque de los compromisos
Comisión de rentabilidad	Comisión de rentabilidad
Sí, en el caso de las Clases de acciones absorbidas.	No aplicable a las Clases de acciones absorbentes.
Comisión de gestión	Comisión de gestión
Clase C EURO: 1,60% anual Clase I EURO: 1,25% anual	Acciones E _H : 1,00% anual Acciones PI _H (EUR): 0,48% anual
Comisión de suscripción	Comisión de suscripción
Clase C EURO: Hasta un máximo del 3% Clase I EURO: Hasta un máximo del 1%	Acciones E _H y Acciones PI _H (EUR): Hasta un 3% del importe de suscripción a favor de entidades y agentes que participan en la suscripción e inversión de acciones.
Suscripción mínima inicial	Suscripción mínima inicial
	Acciones E _H : n/a Acciones PI _H (EUR): Equivalente en EUR de 1.000.000 USD

4. Consecuencias previstas de la Fusión propuesta en los accionistas del Subfondo absorbente

No se prevé que los accionistas del Subfondo absorbente se vean afectados en modo alguno. A efectos de cubrir los costes de transacción derivados de la reorganización de la cartera del Subfondo absorbente, el Subfondo absorbido aplicará un gravamen antidilución máximo del 0,50% sobre el valor liquidativo utilizado para calcular la relación de canje.

5. Criterios adoptados para la valoración de los activos y los pasivos en la fecha de cálculo de la relación de canje

El valor de los activos y los pasivos del Subfondo absorbido se determinarán con arreglo a los estatutos y las disposiciones del Folleto de la SICAV absorbida, aplicando un gravamen antidilución máximo del 0,50% con el fin de cubrir los costes de transacción asociados a la reorganización de la cartera. A efectos del cálculo de la relación de canje, el valor de los activos del Subfondo absorbido se determinará utilizando el último precio disponible en la Fecha efectiva de la Fusión.

Las comisiones relativas a la preparación y la ejecución de la Fusión serán compartidas por Mediobanca Management Company S.A. y RAM Active Investments (Europe) S.A. en su condición de Sociedad gestora de Mediobanca y RAM, respectivamente.

El consejo de administración de la SICAV absorbida encomendará a PricewaterhouseCoopers, auditor de cuentas autorizado, la validación de los criterios adoptados para la valoración de los activos y los pasivos tanto del Subfondo absorbente como del Subfondo absorbido en la Fecha efectiva de la Fusión, así como del método de cálculo de la relación de canje y la propia relación de canje. Un ejemplar del informe del auditor de cuentas autorizado se pondrá a disposición de los accionistas, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio social de la SICAV absorbida y de la SICAV absorbente, así como de la autoridad reguladora de Luxemburgo (Commission de Surveillance du Secteur Financier, CSSF).

6. Método de cálculo de la relación de canje

Considerando que los principios de valoración del Subfondo absorbido y del Subfondo absorbente no difieren sustancialmente, la relación de canje aplicable a la Fusión y determinada por clase de acciones del Subfondo absorbido se calculará de la siguiente manera respecto de las clases de acciones correspondientes:

N = Número de acciones del Subfondo absorbente por cada acción del Subfondo absorbido;
VL_{AO} = Valor liquidativo por acción del Subfondo absorbido en la Fecha efectiva de la Fusión, que incluye el gravamen antidilución máximo del 0,50% definido anteriormente;
VL_{AE} = Valor liquidativo por acción del Subfondo absorbente en la Fecha efectiva de la Fusión;

$$N = VL_{AO} / VL_{AE}$$

Puesto que las monedas de referencia de las clases de acciones del Subfondo absorbido que se fusionarán con las clases de acciones del Subfondo absorbente son idénticas, no tiene que aplicarse ningún tipo de cambio.

Los valores liquidativos se determinarán con arreglo a los principios de cálculo descritos en los estatutos de la SICAV absorbida y de la SICAV absorbente, respectivamente.

La relación de canje para cada clase de acciones se determinará con 2 (dos) decimales y se redondeará al decimal más cercano.

7. Fecha de cálculo de la relación de canje

La relación de canje se calculará sobre la base de los valores liquidativos del Subfondo absorbido y del Subfondo absorbente y de sus respectivas clases de acciones en la Fecha efectiva de la Fusión. La relación de canje se pondrá a disposición de los accionistas del Subfondo absorbido un día hábil bancario en Luxemburgo después de la Fecha efectiva de la Fusión en el domicilio social de la SICAV absorbente.

8. Normas aplicables a la transferencia de activos y al intercambio de acciones

En la Fecha efectiva de la Fusión, los activos (incluidos cualesquiera ingresos acumulados) y los pasivos (incluidos cualesquiera pasivos acumulados) del Subfondo absorbido y asignados a varias clases de acciones, se transferirán *de jure* al Subfondo absorbente y se asignarán a las correspondientes clases de acciones.

Cualquier comisión de rentabilidad acumulada en el valor liquidativo en la Fecha efectiva de la Fusión del Subfondo absorbido deberá abonarse a la sociedad gestora de Mediobanca.

Como contraprestación por la transferencia de los activos y los pasivos del Subfondo absorbido al Subfondo absorbente, los accionistas del Subfondo absorbido recibirán nuevas acciones del Subfondo absorbente un día hábil bancario en Luxemburgo después de la Fecha efectiva de la Fusión y las acciones mantenidas en el Subfondo absorbido serán canceladas y el Subfondo absorbido dejará de existir.

9. Otra información

Se aceptarán solicitudes de suscripción de acciones del Subfondo absorbido hasta 5 (cinco) días hábiles bancarios en Luxemburgo antes de la Fecha efectiva de la Fusión.

Los accionistas del Subfondo absorbido que no estén de acuerdo con la Fusión podrán solicitar el reembolso de sus acciones, sin cargo alguno, hasta las 16:00 horas del 24 de marzo de 2021 (la «Hora límite»).

Después de la Hora límite, no se aceptará ninguna solicitud de suscripción, reembolso y conversión de acciones del Subfondo absorbido con el fin de garantizar una ejecución sin sobresaltos de la Fusión.

Los accionistas del Subfondo absorbido que no soliciten el reembolso de sus acciones antes de la Hora límite recibirán acciones del Subfondo absorbente y podrán ejercer sus derechos de accionistas con respecto a RAM a partir de la Fecha efectiva de la Fusión.

10. Notificaciones a los accionistas

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de 2010, las notificaciones a los accionistas del Subfondo absorbido y del Subfondo absorbente se publicarán en los medios de comunicación pertinentes, se enviarán a los respectivos accionistas del Subfondo absorbido y del Subfondo absorbente y se publicarán en el sitio web de la respectiva sociedad gestora (www.mediobancamanagementcompany.com y www.ram-ai.com).

El folleto actualizado, los documentos de datos fundamentales para el inversor, los estatutos y los últimos informes periódicos pueden obtenerse, sin cargo alguno, en el domicilio social de la SICAV, así como en ALLFUNDS BANK, S.A., c/ Estafeta 6 (La Moraleja), Complejo Plaza de la Fuente - Edificio 3, E-28109 Alcobendas –Madrid, el Servicio Financiero de la SICAV en España.